



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 4 de abril de 2000

Expediente N° 8.491/98

RES. C.D. Cs. Ex. N° 053/00

VISTO:

La solicitud del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, agregada a f.s 115;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación y el de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de fs. 117 y 119 respectivamente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

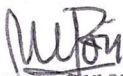
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 29/03/00)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la petición del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas que corre agregado a fs. 115 de estos actuados, toda vez que, oportunamente fuera sancionada la Res. C.D. N° 808/98 la que establece en su Art. 3° "Dejar aclarado que la Certificación de las Conferencias estará a cargo del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas".

ARTICULO 2°: Hágase saber al C.E.C.E.. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas